



***Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa***

**ACUERDO No. PSAA11-8732 DE 2011  
(Octubre 21 de 2011)**

“Por el cual se convoca a la Sala Administrativa, con el fin de elaborar la lista de candidatos destinada a proveer dos cargos de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los artículos 15, 53, 85-10 y 130 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del día 20 de octubre de 2011

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el día 25 de enero de 2012, con el fin de elaborar las listas de candidatos destinada a la provisión de dos cargos de Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, vacantes por el vencimiento del período constitucional de su titular doctor **JAIME ALBERTO ARRUBLA PAUCAR** y por la renuncia de su titular doctor **WILLIAM NAMEN VARGAS**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para la conformación de las listas de candidatos, la Sala tendrá en cuenta las hojas de vida de los aspirantes que presenten la respectiva solicitud únicamente en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el día 11 de noviembre de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los interesados deberán diligenciar y presentar junto con la solicitud de inscripción, el formato de hoja de vida elaborado para el efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 2013 de 2003, modificado por el Acuerdo PSAA09-6100 de 2009, que se suministrará en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura -Palacio de Justicia, Piso 9º-, o a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución y la ley, en especial los señalados por el artículo 232 de la Carta Política.

Adicionalmente, serán tenidos en cuenta los aspirantes que reiteren su interés en integrar la lista y cuyas hojas de vida reposen en los archivos de esta Corporación, por haber sido presentadas en oportunidades anteriores con el mismo objeto, siempre que se hubieran acompañado de los documentos que demuestren el



cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo y dentro del término indicado en el artículo segundo de este Acuerdo.

**PARÁGRAFO.-** En todos los casos, el aspirante deberá anexar la declaración de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, adelantará el proceso de entrevistas a los aspirantes inscritos, entre los días 06 de diciembre de 2011 al 24 enero de 2012.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C. a los veintiún (21) días del mes de octubre dos mil once (2011).

**JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO**  
Presidente